



Investigación de delitos en tiempo real: una propuesta sobre los tipos de desapariciones en México.

Investigation of crimes in real time: a proposal on the types of disappearances in Mexico.

Fecha de presentación: Diciembre 2023.
Fecha de aceptación: Febrero 2024.

Noemí Hernández Alvarado y Eric Hernández López.
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Resumen

Actualmente en México la desaparición de personas es un problema alarmante que evidencia una emergencia forense, en la que los familiares de las personas desaparecidas atraviesan por una situación de absoluta incertidumbre. Por esta razón, la investigación en este delito deberá abordarse como una problemática social grave, que continúa ampliándose. Su análisis representa diferentes complejidades, ya que el país se divide en tres partes: el norte, el centro y el sur, en las cuales se viven contextos diferentes, por lo que el comportamiento de las desapariciones podría variar significativamente en sus particularidades. El presente trabajo tuvo como objetivo brindar una propuesta general sobre los tipos de desapariciones en México, a partir de la experiencia en la investigación en este delito. Estos pueden servir a las personas investigadoras del ámbito forense para ampliar el panorama, así como para cualquier persona interesada en la actualización de este tema. En conclusión, se considera que es indispensable estudiar los datos que se obtengan de los casos mediante un método inductivo o deductivo, esto incluye la recopilación de información contextual, el análisis de patrones y la colaboración con otros especialistas.

“Desaparición de personas”

Palabras clave

Desaparición de personas, tipos, contexto.

Abstract

Currently in Mexico the disappearance of persons is an alarming problem that demonstrates a forensic emergency, in which the relatives of the disappeared persons are going through a situation of absolute uncertainty. For this reason, the investigation into this crime should be addressed as a serious social problem, which continues to expand. Its analysis represents different complexities, since the country is divided into three parts: the north, the center and the south, in which different contexts are lived, therefore, the behavior of disappearances could vary significantly in their particularities. The present work aimed at providing a general proposal concerning the types of disappearances in Mexico, based on the experience in the investigation of this crime. This can be used by researchers in the forensic field to broaden the outlook, as well as by anyone interested in updating this topic. In conclusion, it is considered essential to evaluate the data obtained from the cases, through an inductive or deductive method, this includes the collection of contextual information, the analysis of patterns and collaboration with other specialists.

Keywords

Disappearance of persons, types, context.

INTRODUCCIÓN

Históricamente en México la desaparición de personas se distinguió a finales de los años 60 por la represión política. Para el año 2000 disminuyeron considerablemente los casos por este delito, pero es a partir del año 2006 durante el inicio de la llamada guerra contra el narcotráfico, que se produce un crecimiento exponencial en las cifras con diversas modalidades llevadas a cabo por la actividad criminal (Argüello, 2019; Naciones Unidas, 2022).

De acuerdo con el contexto histórico, la desaparición de personas representa un problema social grave, ya que en la actualidad el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (Comisión Nacional de Búsqueda, 2023), muestra que en México hay un total de 290 mil 250 personas desaparecidas, no localizadas y localizadas. Dentro de la cifra anterior, el 38.21% del total corresponde a 110 mil 910 personas que se encuentran desaparecidas y no localizadas. Por otra parte, el 61.79% del total representa 179 mil 340 personas localizadas, de las cuales 166 mil 373 fueron localizadas con vida y 12 mil 967 se localizaron sin vida.

En respuesta a este grave número de casos, el gobierno mexicano ha implementado diversas estrategias para mejorar el acceso a la justicia y evitar violaciones a los derechos humanos. No parece tan lejano, que en el año 2017 se haya creado la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares (LGD), que busca establecer mecanismos de búsqueda, investigación y sanción de estos delitos. Asimismo, en el año 2019 se han creado instituciones especializadas, como la Comisión Nacional de Búsqueda, que se encarga de coordinar las acciones para la localización de personas desaparecidas (Ley General en Materia de Desaparición Forzada de personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, LGD, 2022).

Actualmente la desaparición de personas es un fenómeno sociológico que representa una emergencia forense, que a través del tiempo se ha caracterizado por una grave crisis de derechos humanos que se ha relacionado a diversas causas, como conflictos armados, represión política, la delincuencia organizada, violencia relacionada con el narcotráfico, migración, la violencia de género, desastres naturales y la participación de agentes estatales (Robledo-Silvestre y Querales-Mendoza, 2020; Yankelevich, 2019).

Ahora bien, en este tipo de delito quienes proporcionan la información son los familiares que inician la denuncia por la desaparición, en otras ocasiones podrán ser amigos, pareja en caso de noviazgo y

miembros de instituciones que resguardan a personas pertenecientes a grupos vulnerables.

En el caso de los familiares, ante la no localización o desaparición de su ser querido a menudo se encuentran en una situación de desamparo, luchando por obtener información y exigiendo acciones concretas para encontrar a sus seres queridos, así como también, surge la afectación emocional, física y económica a la que se enfrentan durante las acciones de búsqueda e investigación (Galicia, 2019). Durante esta situación compleja, los familiares pueden encontrar apoyo de organizaciones de las sociedades civiles o colectivas que se especializan en la búsqueda de personas desaparecidas, desempeñando un papel fundamental en la búsqueda de la verdad y la justicia.

Las diligencias que se realicen y la atención a las víctimas requieren de un enfoque integral que involucre tanto a las autoridades como a la sociedad en su conjunto. Es fundamental fortalecer el Estado de derecho, garantizar la aplicación de la ley, brindar apoyo, proteger a las víctimas y a sus familias. Esto implica mejorar los mecanismos de investigación, fortalecer la capacitación y profesionalización de los cuerpos de seguridad, combatir la corrupción, garantizar la participación de las familias y de la sociedad civil en la búsqueda de personas desaparecidas.

La investigación en este tema debe considerarse como un problema social que continúa ampliándose, por esa razón su exploración se estima como reciente. En el ámbito legal se puede observar en la reciente creación de la LGD, publicada en el año 2017, por otro lado, desde el ámbito investigativo en campo sobre el delito de desaparición de personas en tiempo real, se observan cambios en este fenómeno sociológico.

Analizar este delito resulta complejo, ya que el país se divide en tres partes, el norte, el centro y el sur, en las cuales se viven contextos diferentes, por lo que el comportamiento de las desapariciones podría variar significativamente en sus particularidades. Así entonces, el presente trabajo tuvo como objetivo brindar una propuesta general sobre la clasificación de personas desaparecidas en México a partir de la experiencia en la investigación de este delito, en su observación, causas y patrones. Lo anterior, ha implicado el trabajo en tiempo real en la búsqueda y localización de personas a partir de una denuncia, así como en la atención brindada a denunciantes, familiares y víctimas, por medio de entrevistas, acompañamiento psicológico, intervención en crisis y actos de investigación, con el interés de ofrecer al lector un panorama actual sobre los diversos contextos que originan los reportes de desaparición y sus características.

Tipología de personas desaparecidas en México.

Actualmente la LGD (2022) refiere únicamente dos tipos de desaparición, la que es cometida por particulares y la desaparición forzada. En dicha ley se establece el tipo penal y la pena por la comisión del delito. Sin embargo, no se explican el contexto en el que se originan los reportes de desaparición, y, agregando en la misma ley que es obligatorio el uso del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas (2023).

De acuerdo con el Protocolo anteriormente mencionado, se

explica por medio de conceptos que una persona no localizada es: “aquella mayor de edad cuya ubicación es desconocida y que de acuerdo con la información que se reporte a la autoridad y el análisis de contexto, su ausencia no se relaciona con la probable comisión de algún delito” (Secretaría de Gobernación, p.13). Por otra parte, se considera a una persona desaparecida, como: “aquella cuyo paradero se desconoce y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de un delito en su contra” (Secretaría de Gobernación, p. 13). De manera complementaria una persona extraviada es la que: “sea incapaz temporal o definitivamente de restablecer, por sus propios medios, contacto con su familia. Esto incluye a personas desorientadas, con enfermedades, discapacidades o condiciones que les impidan recordar dónde viven, quiénes son o cómo comunicarse con sus familias” (Secretaría de Gobernación, p. 13).

De los conceptos anteriores, aunque no se especifica en la LGD y en el Protocolo de búsqueda, se puede entender que en el caso de menores de edad se les debe considerar como personas desaparecidas indistintamente al tiempo transcurrido de los hechos, y correspondiente a una persona no localizada se agrega que: “Pasadas 72 horas desde el último momento en que se tuvo contacto con la persona buscada (...), siempre se presumirá la comisión de un delito, por lo que ya no puede ser considerada persona no localizada, sino desaparecida” (Secretaría de Gobernación, p.13).

Esta clasificación a menara de interpretación que establece la LGD, está abierta al análisis de contexto con la finalidad de garantizar el derecho a que las personas desaparecidas sean buscadas, indistintamente al motivo que generó esa situación. Por otra parte, en la tesis de grado realizada por López (2022), se describe una clasificación de desapariciones a partir de diferentes definiciones propuestas por asociaciones especializadas: a) desapariciones voluntarias, b) desapariciones forzadas, c) desapariciones involuntarias y, d) desapariciones accidentales no voluntarias. Esta clasificación explica en su mayoría los diferentes casos de desapariciones en los que podría concluir la investigación en búsqueda y localización de personas.

Por otra parte, González (2019) propone la siguiente clasificación a partir del análisis de la información y el trabajo en la investigación de este delito en España: a) desapariciones voluntarias, b) desapariciones involuntarias, que agrupa en dos subcategorías de tipo accidental y forzada, por último, c) desapariciones sin causa aparente, que no son clasificables en ninguna de las anteriores por no encontrar indicios para suponer una desaparición accidental o criminal, lo que hace que esta clasificación reciba una dura crítica al evidenciar las carencias en el método de investigación.

Ahora bien, en el presente trabajo se reflexiona a partir de la experiencia en la investigación de delitos en tiempo real en el Fuero Común, que inicia a partir de la denuncia realizada por familiares de la persona desaparecida o no localizada, por medio de entrevistas y la elaboración de hipótesis, con el interés por contribuir al conocimiento y a la comprensión de un fenómeno sociológico, brindando una propuesta general sobre la actual tipología de personas desaparecidas en México, tomando como orientación las clasificaciones ya planteadas por González (2019), López (2022) y la LGD (2022), que se organizan de la siguiente manera:

1. Desapariciones involuntarias (las cuales se han dividido en cuatro subcategorías):

a) *Forzada*: esta es cometida por un servidor público, que niega y no proporciona información sobre el paradero de la persona que fue privada ilegalmente de su libertad, un ejemplo de ello es un arresto ilegal en el que se le acusa a una persona de un delito que no cometió. En este tipo existen mecanismos de represión política a grupos de oposición por parte de agentes del gobierno y las fuerzas armadas, así como personas que tienen el apoyo y consentimiento del Estado (LGD, 2022).

b) *Cometida por particulares*: en este tipo la desaparición es ejecutada por una persona sin que tenga apoyo o consentimiento del Estado (LGD, 2022). Caracterizada por una gran diversidad de perpetradores y modalidades, que son llevadas a cabo principalmente por la delincuencia organizada.

c) *Accidental*: se refiere a personas que han sufrido un accidente, que podría ser de tipo vehicular o laboral, por lo que podrían localizarse en algún hospital; en casos de muerte en algún Servicio Médico Forense (SEMEFO), con la probabilidad de encontrarse en calidad de desconocidos. En este apartado se incluyen desastres naturales, personas migrantes que hacen uso de medios de transporte en malas condiciones y situaciones adversas, peregrinos que puedan sufrir algún percance o lesión, así como la práctica de deportes como el montañismo y náutica.

d) *Sustracción de menores*: este ocurre principalmente en un contexto familiar de separación parental o divorcio, que afecta a niños niñas y adolescentes, en el que la madre o el padre, así como cualquier otra persona que no ejerza la patria potestad o custodia, oculte e impida al otro progenitor convivir con el menor.

2. Desapariciones voluntarias (las cuales se ha dividido en dos subcategorías):

a) *Adultos*: se trata de personas que cumplen la mayoría de edad con capacidad psicológica plena que no desean ser encontradas, esto puede ser motivado por situaciones familiares que incluyan violencia, discusiones y la búsqueda de la independencia. En este tipo se incluyen las personas que han decidido vivir de manera voluntaria en situación de calle, por dependencia al alcohol o adicción, personas que eluden su responsabilidad de manutención y personas en fuga para evadir la justicia, por contar con alguna orden de aprehensión o haber participado en

la comisión de algún delito.

b) *Adolescentes*: menores entre doce años cumplidos y menos de dieciocho, que abandonan su hogar por diversas situaciones que pueden ser de tipo familiar, como una discusión, la desintegración familiar, la ausencia de alguno de los progenitores, la separación parental o un acto por querer marcar su independencia, los estilos educativos negligentes o autoritarios y el noviazgo, el cual podría tratarse de chantaje sentimental por parte de varones que tienen la mayoría de edad. También se incluye a los menores que se fugan de fundaciones, albergues o casas hogar, que han llegado a esos lugares por no contar con redes de apoyo, sufrir violencia o ser migrantes. No se excluye que durante su desaparición, la o el adolescente, se encuentre vulnerable y/o susceptible a ser víctima de delito o situaciones de riesgo que no perciba como un peligro por las características inherentes a la etapa de desarrollo, como la sexualidad, el noviazgo, los conflictos con los padres, el egocentrismo y la inmadurez en algunas zonas del cerebro que autorregulan la conducta en la toma de decisiones e impulsividad (Güemes-Hidalgo, Ceñal e Hidalgo, 2017; Oliva, 2007; Santrock, 2007).

3. *Desapariciones por desorientación/extravío, estado de ánimo o enfermedad (la cual se ha dividido en tres subcategorías)*:

a) *Personas adultas mayores*: personas de la tercera edad a partir de los 60 a 65 años, que cuentan con algún diagnóstico que incluya el deterioro cognitivo, como pérdida de memoria a corto o largo plazo, que no identifiquen a sus familiares, no recuerden su nombre y existan extravíos previos. Se debe considerar que, a pesar de no contar con un diagnóstico formal, los familiares pueden observar la sintomatología del deterioro cognitivo, considerando que la persona no se encuentra ubicada en tiempo y espacio. En algunos casos la familia podrá observar que la persona de la tercera edad mantenía una rutina normal, sin ausencias anteriores, pero con la presencia de algunos indicadores del deterioro cognitivo.

b) *Personas con algún trastorno específico o comorbilidad*: esta categoría considera a personas con algún diagnóstico psiquiátrico, como podría ser algún trastorno psicótico, en el que la sintomatología (como delirios-alucinaciones) pueda ser observada por los familiares a través del comportamiento de la persona como la pérdida de contacto con la realidad y, que los síntomas se maximicen por la falta de consumo de medicamentos antipsicóticos. Se considera la comorbilidad por el posible diagnóstico

psiquiátrico de dos o más trastornos. En este apartado se incluyen trastornos del neurodesarrollo en personas adultas o menores de 18 años, como discapacidad intelectual, trastornos del lenguaje, de la comunicación social, del espectro autista y trastorno por déficit de atención e hiperactividad (American Psychiatric Association, 2013).

c) *Personas con conductas suicidas*: en este tipo se encuentran las personas con intención de quitarse la vida, esto puede estar motivado por pérdidas recientes (duelo), problemas familiares y falta de redes de apoyo. Se debe explorar si existen intentos previos de suicidio o algún diagnóstico por trastorno depresivo y, que la familia haya observado que el estado de ánimo de su familiar se encuentre deprimido la mayor parte del día, que noten pérdida de peso, desinterés por actividades cotidianas, insomnio o hipersomnia, culpabilidad, falta de concentración, pensamientos de muerte e indicio de carta o nota suicida hecha por la persona que se reporta como desaparecida (American Psychiatric Association, 2013).

4. *Desaparición sin causa aparente: se considera este tipo cuando no se cuenta con información suficiente para identificar el tipo de desaparición en alguna de las categorías anteriores (González, 2019)*.

La propuesta que aquí se presenta sobre los tipos de desapariciones en México, pretende dar un panorama general que complemente y describa aquellas situaciones que motivaron la desaparición de la persona. Esto le ofrece al lector y a las personas en investigación criminal, una orientación para el planteamiento de sus hipótesis y la detección de patrones, que de acuerdo con los datos obtenidos de las entrevistas que se realicen se pueda estimar el nivel de riesgo según sea el caso, para hacer uso de los diferentes enfoques que garanticen los derechos de las víctimas y las de las personas denunciadas.

Es importante mencionar que los familiares que realizan el reporte de desaparición desconocen el paradero de su familiar, por lo que se deben garantizar sus derechos humanos mediante una atención adecuada y acciones de búsqueda para la localización de la persona.

CONCLUSIÓN.

El análisis de este delito en México, por su gravedad se ha enfocado a las desapariciones forzadas, posteriormente a la desaparición cometida por particulares, que se relaciona con el incremento de la violencia ocasionada por el crimen organizado y el narcotráfico.

El estudio de este delito está estrechamente ligado con la historia política del país. Son al menos seis décadas que reflejan la crisis social y la inseguridad, que se comprende desde la estructura social, como la causalidad política, es decir, el efecto cíclico de las decisiones mediante el ejercicio del poder con intereses ideológicos que han generado eventos sociales desfavorables, desiguales y violentos, afectando a la comunidad, la familia y la persona.

La investigación sobre este problema social ha sido realizada de los hechos a la reflexión, por lo que se podrán encontrar estudios elaborados en un espacio académico y otros que han

implicado la inmersión en el contexto, ambas para complementarse. Tal es el caso de este trabajo, que parte de la observación y la investigación del delito de desaparición en tiempo real, así como de sus diferentes contextos que motivaron los reportes de desaparición.

La LGD es concisa para diferenciar entre personas desaparecidas, no localizadas y extraviadas, señalando que se debe hacer uso del análisis de contexto para conocer las particularidades, así como en este trabajo, la clasificación de desapariciones sirve a la persona investigadora para ampliar el panorama. Por lo que, es indispensable analizar los datos que el investigador obtenga de sus casos, mediante un método inductivo o deductivo, para pulir sus actos y métodos de investigación. Esto incluye la recopilación de información contextual, el análisis de patrones y la descripción de los datos, que no solo sirvan para conocer los tipos de desapariciones, sino que también permitan detectar grupos vulnerables e implementar estrategias y políticas para prevenir situaciones desfavorables.

La policía y los investigadores como peritos, ministerios públicos, así como antropólogos y psicólogos, son los encargados de recopilar la información inicial, entrevistar a testigos y recabar evidencias cruciales. Su labor proporciona los primeros indicios y líneas de investigación, que pueden ayudar a determinar las circunstancias de la desaparición. Asimismo, se debe actuar con empatía y respeto hacia las víctimas y sus seres queridos, comprendiendo el impacto emocional y psicológico que la desaparición de un ser querido genera en las familias.

Finalmente, es fundamental que se continúe estudiando sobre el comportamiento de este delito, que se implementen las acciones en los métodos de investigación para la búsqueda y localización, así como desarrollar planes de prevención por medio del análisis de la información.

REFERENCIAS.

- American Psychiatric Association. (2013). *Diagnostic and statistical manual of mental disorders (DSM-5®)* (5th Ed.). <https://doi.org/10.1176/appi.books.9780890425596>
- Argüello, C. L. (2019). Desaparición de personas en México: las organizaciones de familiares y la estructura de oportunidades políticas. *Revista Mexicana de Ciencias Penales*, 2(8), 3-35. <https://revistaciencias.inacipe.gob.mx/index.php/02/issue/view/>
- Comisión Nacional de Búsqueda. (25 de octubre de 2023). Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas. <https://versionpublica.compdno.segob.gob.mx/Dashboard/Index>
- Galicia, C. A. (2019). *Derechos Humanos y los principios de dignidad humana y libertad en la Desaparición Forzada de Personas en el Estado de México* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México].
- González, B. C. (2019). Método 4C en la búsqueda de personas desaparecidas: Criminología y Autopsia Psicológica. *Tintamala*.
- Güemes-Hidalgo, M., González-Fierro, M. J., & Hidalgo, M.I. (2017). Pubertad y adolescencia. *Adolescere*, 1, 7-22. <https://www.adolescenciasema.org/ficheros/REVISTA%20ADOLESCERE/vol5num1-2017/07-22%20Pubertad%20y%20adolescencia.pdf>
- Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas [L.G.M.D.F.P], Reformada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 13 de mayo 2022, (México).
- López, V. L. (2022). Aplicación de Autopsia psicológica para determinar perfiles de desaparecidos [Grado en Criminología, Universidad de Alicante. Departamento de Psicología de la Salud]. Repositorio Institucional de la Universidad de Alicante. https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/124554/1/APLICACION_DE_LA_AUTOPSIA_PSICOLOGICA_PARA_DETERMINAR_PERF_Lopez_Veiga_Lidia.pdf
- Naciones Unidas (2022). Informe del Comité contra la Desaparición Forzada sobre su visita a México al amparo del artículo 33 de la Convención. <https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2022/04/Informe-de-visita-a-MX-del-Comite-contrala-Desaparicion-Forzada-abril-2022.pdf>
- Oliva, A. (2007). Desarrollo cerebral y asunción de riesgos durante la adolescencia. *Apuntes de Psicología*, 25 (3), 239-254. <https://psicopedia.org/wp-content/uploads/2014/06/Riesgos-en-la-adolescencia.pdf>
- Robledo-Silvestre, C., & Querales-Mendoza, M. (2020). Desaparición de personas en el mundo globalizado: desafíos desde América Latina. *Revista de Ciencias Sociales* (67). <https://www.redalyc.org/journal/509/50963078001/html/#:~:text=La%20Agencia%20de%20las%20Naciones,y%202018%20han%20desaparecido%20o>
- Santrock, J. (2007). *Psicología del desarrollo, el ciclo vital*. McGraw Hill.
- Secretaría de Gobernación. (26 julio, 2023). Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5601905&fecha=06/10/2020
- Yankelevich, W. J. (2019). Un concepto comunicativo de la desaparición de personas y dos notas jurídicas al respecto. *Revista Mexicana de Ciencias Penales*, 2(8), 37-55. <https://revistaciencias.inacipe.gob.mx/index.php/02/issue/view/8>